



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0008123**

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 23 de junio de 2010, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quevedo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA DEL E.B.ES. C. LTDA.**;

QUE el señor ingeniero Hugo Andrade Flores, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Carlos Mendoza García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0831** de 27 de octubre de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.10.0761** de 30 de septiembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-10-1443**, de 19 de noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA DEL E.B.ES. C. LTDA.**, por **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO SETENTA Y SIETE** participaciones de **MIL DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quevedo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de enero de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

24 NOV 2010

MMP/VAP  
Coralia  
Exp. No. 126193  
Trámite # 28827 (2010)



CERTIFICO : Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital de la Compañía Delegación Ecuatoriana de BALSAFLEX España DEL .E.B.ES C. LTDA., queda inscrita bajo el No.284 en el Registro Mercantil y anotada al No.5429 del Libro Repertorio, habiéndose tomado nota al margen de la escritura correspondiente, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 2 del 2010.-



*Manuel Jacho Castro*  
**Ab. Manuel Jacho Castro.**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Quevedo